



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE RESUELVE DE FORMA PROVISIONAL LOS CENTROS SELECCIONADOS PARA SER CENTROS PREFERENTES DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES PARA EL CURSO 2013-2014

La Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se nombra la comisión de selección y se establecen los criterios de baremación para la determinación de los centros de escolarización preferentes para alumnado con altas capacidades para el curso 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su apartado segundo que la incorporación de nuevos centros preferentes de escolarización será hasta un máximo diez.

Asimismo, en su apartado quinto establece que para la determinación de los nuevos centros preferentes para la escolarización del alumnado con altas capacidades se tendrán en cuenta además de la valoración del proyecto presentado, la existencia de alumnos con altas capacidades y/o alto rendimiento matriculados para el curso académico 2013-2014, las buenas prácticas que se están desarrollando en atención a la diversidad y la presencia de otros centros preferentes en la localidad.

Vista la propuesta contemplada en el Acta de fecha 24 de mayo de 2013, de la Comisión de valoración de los proyectos presentados por los centros educativos para ser centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades para el curso académico 2013-2014,

RESUELVO

- o **Primero:** Publicar la lista provisional, por orden de puntuación, de la relación de los centros presentados a la convocatoria así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos (anexo I).

- **Segundo:** Establecer un plazo 5 naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los centros educativos puedan realizar alegaciones a la lista provisional.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENACIÓN EDUCATIVA



Carlos Romero Gallego

Anexo I

Relación de centros presentados a la convocatoria de centros preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades para el curso 2013-2014

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN
IES Alquipir	Cehegín	Cehegín	8,90
IES Sanje	Alcantarilla	Alcantarilla	8,80
CEIP Conde de Campillos	Cehegín	Cehegín	8,70
CEIP Ciudad de Begastri	Cehegín	Cehegín	8,25
IES La Basílica	Algezares	Murcia	8,00
CEIP Francisco Giner de los Ríos	Santiago el Mayor	Murcia	7,75
CEIP Ginés García Martínez	Mazarrón	Mazarrón	7,66
IES Aljada	Puente Tocinos	Murcia	7,50
IES Dos Mares	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	7,00
IES Alquibla	La Alberca	Murcia	6,80
CC San Agustín	Fuente Álamo	Fuente Álamo	4,60
CEIP Jara Carrillo	Alcantarilla	Alcantarilla	4,50
IES Europa	Águilas	Águilas	4,50
CEIP Infanta Leonor	Mazarrón	Mazarrón	4,50
CEIP Ntra. Sra. De la Salud	Alcantarilla	Alcantarilla	4,30
CEIP Ntra. Sra. de los Ángeles	Rincón de Seca	Murcia	4,00
IES Alcántara	Alcantarilla	Alcantarilla	4,00
IES Vega del Argos	Cehegín	Cehegín	3,90
IES Felipe II	Mazarrón	Mazarrón	3,70
IES Salvador Sandoval	Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	3,70
IES Francisco Salzillo	Alcantarilla	Alcantarilla	3,50
IES Ginés Pérez Chirinos	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	3,30
IES Sangonera la Verde	Sangonera la Verde	Murcia	3,20
CEIP Villa Alegría	San Pedro Pinatar	San Pedro Pinatar	3,10